

Res. N° 2100-2014.- Autorizan al BBVA Continental, la conversión de Oficinas Especiales a Agencias ubicadas en los departamentos de Lima, Junín, Cajamarca y San Martín. **521122**

Res. N° 2128-2014.- Opinan favorablemente para que el BBVA Continental lleve a cabo un programa de emisión de instrumentos representativos de deuda, denominado "Sexto Programa de Bonos Corporativos del BBVA Continental". **521123**

Res. N° 2129-2014.- Autorizan a persona natural para actuar como Representante en el Perú de Credit Suisse AG **521123**

Res. N° 2178-2014.- Autorizan a la Edpyme Inversiones La Cruz S.A. la apertura de agencias, ubicadas en los departamentos del Cusco e Ica **521124**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ordenanza N° 271-AREQUIPA.- Establecen fecha fundacional del Gobierno Regional de Arequipa **521124**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza N° 000004.- Suspenden la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012 que reguló la prestación del servicio de transporte de mercancía o carga en el ámbito de la Región Callao **521125**

Ordenanza N° 000005.- Aprueban la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional del Callao **521126**

Acuerdo N° 000036.- Autorizan transferencia financiera para financiar ampliación de Proyecto de Inversión Pública, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla **521127**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Ordenanza N° 016-2013-GRSM/CR.- Reconocen Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas asentados en el ámbito de la jurisdicción, atribuciones y competencias del Gobierno Regional de San Martín **521128**

R.D. N° 040-2014-GR-SM/DREM.- Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de marzo de 2014 **521130**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Acuerdo N° 016.- Opinan se declare aprobar la desafectación de uso de 180 m2 del Jardín N° 02 y conservar la condición de bienes de uso público del Jardín N° 03 de 180 m2 y el remanente no desafectado del Jardín N° 02, ubicados en el Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán **521130**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

D.A. N° 00002-2014/MDSA.- Convocan la realización de Matrimonio Civil Comunitario en el distrito **521131**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza N° 475-MSS.- Aprueban Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de Santiago de Surco, para el año fiscal 2015 **521132**

Ordenanza N° 481-MSS.- Establecen tratamiento tributario a los vecinos que se incorporen al distrito de Santiago de Surco por efecto de la Ley N° 30058 **521139**

Ordenanza N° 482-MSS.- Otorgan plazo extraordinario para la aplicación del Régimen de Regularización de Deudas Tributarias aprobado mediante Ordenanza N° 469-MSS **521141**

D.A. N° 08-2014-MSS.- Reglamentan adecuada aplicación de la Ordenanza N° 478-MSS, que otorgó plazo extraordinario para el pago de Multas Administrativas en estado coactivo y eliminación de Costas y Gastos Coactivos en el marco de la Ordenanza N° 467-MSS **521142**

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Ordenanza N° 178/MVMT.- Establecen beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Villa María del Triunfo **521143**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 120-2014-PCM

Mediante Oficio N° 265-2014-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 120-2014-PCM, publicada en la edición del día 3 de abril de 2014.

En la página 520207, en el quinto considerando:

DICE:

"(...) el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI somete a consideración para la participación en la referida

Reunión Multianual al señor Julio Baltazar Durand Carrión, Presidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor del INDECOPI,..."

DEBE DECIR:

"(...) el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI somete a consideración para la participación en la referida Reunión Multianual al señor Julio Baltazar Durand Carrión, Vicepresidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor del INDECOPI..."

En la página 520207, en el artículo 1:

DICE:

"Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Julio Baltazar Durand Carrión, Presidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor (SPC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI,..."

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Julio Baltazar Durand Carrión, Vicepresidente de la Sala Especializada

en Protección del Consumidor (SPC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ..."

1074300-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aceptan renuncia y encargan funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la ANA, encargado de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 125-2014-ANA

Lima, 10 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 354-2013-ANA, se designó al señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, encargado de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos";

Que, el citado funcionario ha renunciado al cargo conferido considerando la publicación de su designación como Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA; por lo que es necesario encargar transitoriamente las funciones de la Dirección Ejecutiva del mencionado Proyecto a fin que no se afecte el desarrollo u operatividad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con efectividad al día 07 de abril de 2014, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER, a la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la conducción de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, conferida mediante Resolución Jefatural N° 354-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar transitoriamente, con efectividad al día 07 de abril de 2014, al señor CROMWELLARTEMIO ALVA INFANTE, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, encargado de la conducción de la Unidad Ejecutora 002 "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1074286-1

Disponen la prepublicación del "Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín" en el portal web de la ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128-2014-ANA

Lima, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Memorándum N° 392-2014-ANA-DGCRH/MIG de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordado con el artículo 106 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua clasifica los cuerpos de agua, tomando como base la implementación progresiva de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua), de acuerdo con los usos actuales y potenciales al que se destina el agua;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos propone la clasificación de los cuerpos de agua, para su aprobación por la Jefatura;

Que, en ese contexto, la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos ha propuesto la clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín y recomienda la adopción de medidas que permitan la adecuación de los proyectos en curso a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para el Agua (ECA-Agua) que correspondan a la clasificación propuesta;

Que, a fin de recibir opiniones y sugerencias al citado proyecto resulta necesario disponer su prepublicación; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prepublicación del "Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín"

Dispóngase la prepublicación por quince (15) días hábiles, en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe del "Proyecto de Clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín", conforme al siguiente detalle:

Cuerpo natural de agua	Límites	Categoría
Mar frente al distrito de Lurín	Desde la línea de baja marea hasta los 500 m mar adentro	Categoría 1: "Poblacional y Recreacional" Sub Categoría B1: "Contacto primario".
	Desde los 500 m hasta el límite marítimo 200 millas	Categoría 2: "Actividades Marino Costeras" Sub Categoría 3: "otras actividades"
	Superficie de la Reserva Nacional de Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Pachacamac (polígono).	Categoría 4: "Conservación del Ambiente Acuático"

Artículo 2°.- Remisión de aportes

Los aportes y comentarios a la propuesta de clasificación del cuerpo de agua marino costero ubicado frente al distrito de Lurín se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: clas_marino_costeros@ana.gob.pe.

Artículo 3°.- Órgano encargado de recepcionar los aportes y comentarios

Encargar a la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de los aportes y comentarios que se presenten respecto al proyecto de